



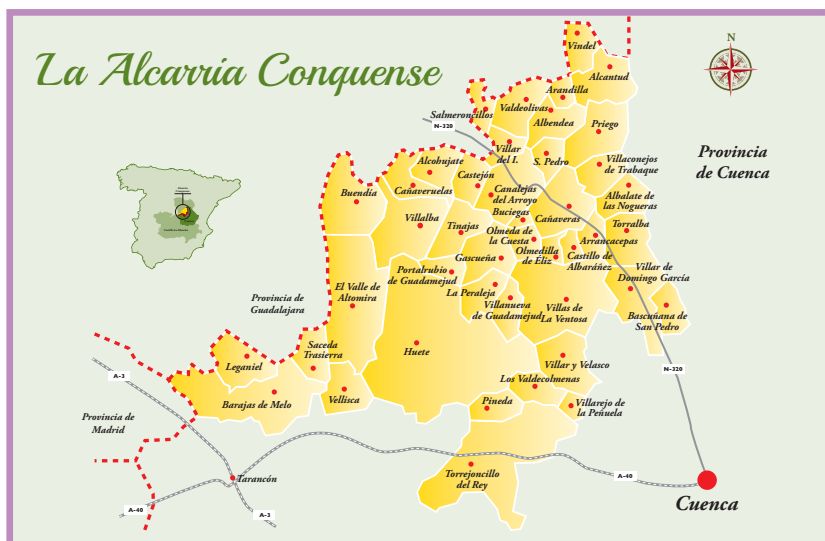
OFICINA DE INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

Plaza de la Merced, 1 · Huete 16500 (Cuenca) · Tel. 969 37 20 83
ceder@alcarriaconquense.com · www.alcarriaconquense.com

Sede electrónica:

<https://alcarriaconquense.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=25620>

ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN



MUNICIPIOS

Albalate de las Nogueras · Albendea · Alcantud · Alcohujate · Arandilla del Arroyo · Arrancacepas · Barajas de Melo · Basconiana de San Pedro · Buciegas · Buendía · Canalejas del Arroyo · Cañaveras · Cañaveruelas · Castejón · Castillo de Albaráñez · El Valle de Altomira · Gascueña · Huete · Leganiel · Olmeda de la Cuesta · Olmedilla de Eliz · La Peraleja · Pineda de Gigüela · Portarubio de Guadamejud · Priego · Saceda Trasierra · Los Salmeroncillos · San Pedro Palmiches · Tinajas · Torralba · Torrejoncillo del Rey · Los Valdecólmegas · Valdeolivas · Vellisca · Villacónegos de Trabaque · Villalba del Rey · Villanueva de Guadamejud · Villar de Domingo García · Villar del Infantado · Villarejo de la Peñuela · Villar y Velasco · Villas de la Ventosa · Vindel

LEADER

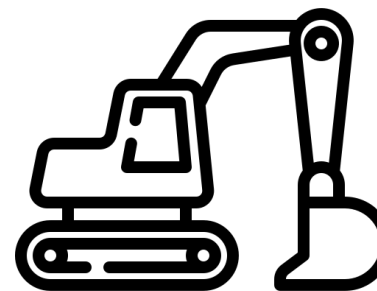
Desarrollo liderado por Comunidades Locales

CEDER ALCARRIA CONQUENSE

INTERVENCIÓN 7119 LEADER EN CASTILLA-LA MANCHA,
EN EL MARCO DEL PEPAC 2023-2027

AYUDAS PARA PROYECTOS DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPETENCIA DE AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES

CONVOCATORIA 3-2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



Estas **Ayudas** están enmarcadas en la Intervención 7119 **LEADER** en Castilla-La Mancha en el marco del PEPAC 2023-2027 y cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.



El **método LEADER** consiste en ceder la iniciativa de planificación a las comunidades locales, que, organizadas en asociaciones públicos-privadas como los Grupos de Desarrollo Rural, elaboran y ejecutan una Estrategia de Desarrollo para un territorio determinado aprovechando sus recursos.



El **Grupo de Desarrollo Rural (GDR) CEDER Alcarria Conquense** es la entidad seleccionada para aplicar la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en la comarca de La Alcarria Conquense.



Son ayudas en régimen de **Concurrencia Competitiva**, de manera que la solicitud presentada a la convocatoria de ayudas competirá con el resto de solicitudes que también se presenten.



Son **subvenciones a fondo perdido**.



BENEFICIARIOS

Ayuntamientos y Mancomunidades con domicilio en la comarca de La Alcarria Conquense.



CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE LAS OPERACIONES

1. Contribuir a los objetivos de la Estrategia del GDR y estar de acuerdo a lo previsto en la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que le sea de aplicación, así como al procedimiento de gestión del Grupo.
2. Las operaciones deberán ejecutarse en el ámbito de aplicación de la EDLP.
3. El importe de inversión mínima por solicitud será de 20.000 € IVA incluido.
4. Encuadrarse en alguno/s de los siguientes ámbitos:
 - Investigación, desarrollo e innovación
 - Medio ambiente.
 - Empleo y formación
 - Cultura y conservación del patrimonio.
 - Silvicultura.
 - Promoción de los productos alimentarios no incluidos en el anexo I del Tratado de la Unión Europea
 - Deportes.
5. Respetar el principio de moderación de costes.



GASTOS SUBVENCIONABLES

Maquinaria y elementos de transporte destinados a la prestación de servicios competencia de ayuntamientos y mancomunidades



GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- Gastos anteriores al acta de no inicio (excepción honorarios de redacción del proyecto) y los posteriores a la fecha límite establecida en el contrato de ayuda.
- Gastos que no respeten lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Los proyectos fragmentados o en fases que no pueden funcionar de manera independiente.
- Inversiones que se limiten a sustituir elementos de transporte o maquinaria existentes, por elementos de transporte o maquinaria nuevas y modernas, sin que aporte una modernización, una mejora de la calidad, eficiencia o sostenibilidad del objeto de inversión.
- Gastos de reparación o mantenimiento.
- Contribuciones en especie en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles.
- Adquisición de bienes de equipo de segunda mano.
- Arrendamiento financiero.
- Tasas, comisiones e impuestos a excepción del IVA no recuperable.
- Gastos financieros o de garantía bancaria.
- Descuentos efectuados en contratos o facturas.
- Menaje y pequeño utillaje, además de otros gastos previstos en la normativa aplicable.



INTENSIDAD DE LA AYUDA

90% en proyectos en los que no se generan ingresos o, en el caso de generarlos, éstos proceden de tasas o precios públicos.

En todo caso, la cuantía máxima de ayuda por proyecto será de **200.000 euros**.



PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE AYUDA

45 días desde el día siguiente de su publicación en la web de la Asociación: www.alcarriaconquense.com

Solo se admitirá una solicitud de ayuda por solicitante.



SE PUEDE ACCEDER A LA CONVOCATORIA MEDIANTE EL **CÓDIGO QR** O PONERSE EN **CONTACTO** CON NOSOSTROS

